



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 16 ABR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 07-2012-GRC/GRRNGMA/JCN, de fecha 10 de abril de 2012 y el Memorandum N° 163-2012-REGION CALLAO/GRRNYGMA, de fecha 10 de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 07-2012-GRC/GRRNGMA/JCN, de fecha 10 de abril de 2012, el trabajador, don José Luis Cuicapuza Noriega, Especialista en Sanidad Ambiental, de la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por noventa días, del 16 de abril al 14 de julio de 2012, por tener asuntos particulares ineludibles e impostergables que atender;

Que, mediante Informe N° 163-2012-REGION CALLAO / GRRNYGMA, de fecha 10 de abril de 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, da conformidad a dicha solicitud;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Décimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haber a don **JOSE LUIS CUICAPUZA NORIEGA**, Especialista en Sanidad Ambiental, de la Oficina de Area Protegidas y Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, por 90 días, a partir del 16 de abril al 14 de julio de 2012, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado de la licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos